



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

18657 ACUERDO PARCIAL CONV. COLECT. INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del Acuerdo parcial en cuanto a modificación del texto del Convenio Colectivo provincial de Industrias de Madera y Corcho **-código convenio 03000355011981.-**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153, 13/8/2013.

VISTO el Acuerdo de la modificación parcial del texto Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial con fecha 16/12/2015, suscrito por las representaciones de AEMMA y de las centrales sindicales CCOO y UGT y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Negociadora, y depósito del texto original del Acuerdo.-



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 23 de diciembre de 2015

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Fdo.: Emilia González Carrión



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

ASISTENTES

Por la parte social:

Por CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CC.OO.:

D Javier Alandes Garcia

Dª Yolanda Carrillo Sevilla

D. Juan Antonio Menarguez Garri

D. Jose Hurtado Soria

Por MCA-UGT:

En Alicante, siendo las nueve horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil quince, en los locales de AEMMA, y con la asistencia de las personas reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera y Corcho de la provincia de Alicante, con el siguiente único Punto del ORDEN DEL DÍA:

- Modificación del Artículo 6º. Rescisión, revisión o prórroga del Convenio de Industrias de la Madera y Corcho de Alicante.

La nueva redacción quedará redactada como

sigue:

“El presente Convenio Colectivo se considerará denunciado automáticamente en la fecha de finalización de la vigencia pactada. No obstante, la mesa negociadora podrá iniciar las deliberaciones con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de vigencia antes señalado”.

Una vez finalizada la vigencia anteriormente indicada y al objeto de evitar el vacío normativo durante el proceso de negociación, continuará vigente el convenio hasta que sea sustituido por otro.

No obstante lo anterior, si las partes no hubiesen alcanzado un acuerdo sobre el nuevo convenio, someterán a arbitraje obligatorio las cuestiones objeto de desacuerdo con la finalidad de que el laudo arbitral las resuelva según los plazos y procedimientos previstos en el TAL de la Comunidad Valenciana.



Las cláusulas normativas establecidas en el presente Convenio serán de aplicación mientras no se firme un nuevo convenio.”

Y sin mas asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, siendo las diez horas del día antes indicado.

La Comisión Negociadora faculta a María Soriano Rovira para el registro y deposito de la presente acta en la Dirección Territorial de Trabajo.